



NOTA INFORMATIVA

MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VALLADO TUBULAR SOBRE NEW JERSEY DE HORMIGÓN TIPO AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA”

Apreciado error en los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos inicialmente en el Pliego de Condiciones para la participación en la licitación del Contratación del “Suministro de vallado tubular sobre new jersey de hormigón tipo Autoridad Portuaria de Huelva”, se ha procedido a modificar el contenido de dicho apartado quedando como sigue a continuación:

b) Solvencia económica, financiera y técnica

Las Empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera de acuerdo con lo prevenido en el artículo 75 a 79 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se exige justificar como mínimo un volumen anual de negocio de 400.000,00 €, el seguro deberá venir referido a un importe igual o superior a 400.000,00 €.

En cuanto a la solvencia técnica, podrá acreditarse por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Modificado por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre).

En cualquier caso, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo a que corresponda según el Código del Vocabulario Común de los Contratos Públicos señalado en la carátula que encabeza el presente Pliego se tendrá por prueba bastante de su solvencia en el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, siempre que el importe medio anual del contrato sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación.

Lo que se comunica para el general conocimiento de todos.

Huelva, 5 de junio de 2017

El Secretario de la Mesa de Contratación

Fdo: Fco. Javier Capitán Márquez.

